

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0901/26

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria celebrada el viernes 17 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Gastos por desplazamiento.

- a) Por cada desplazamiento dentro de la provincia: 45,00 euros.
- b) Por cada desplazamiento a provincias limítrofes: 95,00 euros.
- c) Por cada desplazamiento a otras provincias: 125,00 euros.

SEGUNDO.- Kilometraje.

Se fija la indemnización por uso de vehículo particular en Automóvil 0,26 euros por kilómetro, en Motocicleta: 0,106 euros por kilometraje, recorrido, conforme a la normativa estatal vigente.

TERCERO.- Dietas.

- a) Media dieta (comida o cena): 19,00 euros.
- b) Dieta completa (comida o cena + pernoctación): 101,00 euros.

CUARTO.- Criterio de actualización.

Los importes se fijan teniendo en cuenta la variación acumulada del IPC desde 2013 hasta 2026, así como criterios de simplificación administrativa.

QUINTO.- Sustitución de acuerdos anteriores.

El presente acuerdo sustituye los aprobados en 2013, 2015 y 2021 en lo que se opongan al mismo.

SEXTO.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo tendrá efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

SÉPTIMO.- Publicación en el BOP.

Al ser un acuerdo a incorporar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se publique en el BOP de Ávila y se conceda un periodo de alegaciones de quince días hábiles

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Pedro del Arroyo, 21 de abril de 2026.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.